

## ANEXO I

**Solicitud de becas escolares**

Expte: \_\_\_\_\_  
 D. DÑA \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 TNOS \_\_\_\_\_  
 SOLICITA:

| NOMBRE Y APELLIDOS | COLEGIO | CURSO | COMEDOR | LIBROS |
|--------------------|---------|-------|---------|--------|
|                    |         |       |         |        |
|                    |         |       |         |        |
|                    |         |       |         |        |
|                    |         |       |         |        |

Para ello aporto la documentación requerida por los servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo: \_\_\_\_\_

A/A. COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS.  
 AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

## ANEXO II

**Documentación a presentar**

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I).
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales (anexo IV).
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

## ANEXO III

**Baremo económico**

| nº miemb | 8 pto     | 7 pto     | 6 pto     | 5 pto     | 4 pto     | 3 pto     | 2 pto     | 1 pto     | 0 pto     |
|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 2        | 9.318,93  | 10.250,82 | 11.275,91 | 12.403,50 | 13.643,85 | 15.008,23 | 16.509,05 | 18.159,96 | 19.975,95 |
| 3        | 11.182,71 | 12.300,98 | 13.531,08 | 14.884,19 | 16.372,61 | 18.009,87 | 19.810,85 | 21.791,94 | 23.971,13 |
| 4        | 13.046,50 | 14.351,15 | 15.786,27 | 17.364,89 | 19.101,38 | 21.011,52 | 23.112,67 | 25.423,94 | 27.966,33 |
| 5        | 14.910,28 | 16.401,31 | 18.041,44 | 19.845,88 | 21.850,14 | 24.013,16 | 26.414,47 | 29.055,92 | 31.961,51 |
| 6        | 15.655,79 | 17.221,37 | 18.943,51 | 20.837,86 | 22.921,64 | 25.213,81 | 27.735,19 | 30.508,71 | 33.559,88 |
| 7        | 16.401,31 | 18.041,44 | 19.845,89 | 21.830,14 | 24.013,16 | 26.414,47 | 29.055,92 | 31.961,51 | 35.157,66 |
| 8        | 17.146,82 | 18.861,50 | 20.747,65 | 22.822,42 | 25.104,66 | 27.615,13 | 30.376,64 | 33.414,30 | 36.753,73 |
| 9        | 17.892,34 | 19.681,57 | 21.649,73 | 23.814,70 | 26.296,17 | 28.815,79 | 31.697,37 | 34.867,11 | 38.353,82 |
| 10       | 18.637,85 | 20.501,64 | 22.551,80 | 24.806,98 | 27.387,68 | 30.016,45 | 33.018,09 | 36.319,90 | 39.951,89 |

## INGRESOS

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

## DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.
- Por hijos/as con grado de minusvalía reconocida igual o superior al 33 %, el 25% del IPREM anual (1.863,78 euros).

## CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

## ANEXO IV

**Declaración responsable de ingresos**

D. Dña \_\_\_\_\_, con D.N.I./N.I.E. \_\_\_\_\_  
 y en su calidad de titular representante de la unidad familiar domiciliada en \_\_\_\_\_, Calle Plaza \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_  
 piso \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_.

Cuyos miembros son:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | PARENTESCO |
|--------------------|---------|------------|
| Titular            |         | Titular    |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a \_\_\_\_\_ Euros:

| CONCEPTO INGRESOS   | IMPORTE MENSUAL |
|---|-----------------|
| Nóminas   |                 |
| Pensiones de la Seguridad Social                                |                 |
| Pensiones no contributivas                                      |                 |
| Pensiones de alimentos  |                 |
| Ingreso Aragonés de Inserción                                   |                 |
| Actividades comerciales   |                 |
| Actividades industriales  |                 |
| Intereses bancarios   |                 |
| Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.                     |                 |
| Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...         |                 |
| Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.               |                 |
| Prestación familiar por hijo a cargo.                           |                 |
| Alquileres de vivienda y locales.                               |                 |
| Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas... |                 |
| Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.        |                 |
| Otros ingresos  |                 |

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

El titular responsable

Fdo.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.772**

*BASES reguladoras para la concesión de becas de comedor en colegios públicos y concertados de Ejea de los Caballeros.*

**1.ª Objeto de la convocatoria.**

El objeto del presente reglamento es regular el sistema de concesión de becas de comedor para el curso escolar 2011/2012, dirigidas a menores escolarizados en los Centros Públicos de Enseñanza Infantil y Primaria en el municipio de Ejea de los Caballeros.

**2.ª Características.**

La beca de comedor es una ayuda económica individualizada que consiste en el pago a los centros de una cantidad económica por la asistencia de los menores beneficiarios al comedor escolar. Está dirigida a centros de enseñanza pública que dispongan de este servicio.

La duración de la beca será el tiempo correspondiente al curso escolar de que se trate, abarcando del mes de octubre hasta el mes de junio, ambos incluidos, si bien el Servicio Social mantiene la facultad de revisar, incrementar o revocar la cuantía asignada de beca si las circunstancias que dieron lugar a la obtención de la misma se ven modificadas a lo largo del curso escolar.

**REQUISITOS PARA OBTENCIÓN DE LA BECA DE COMEDOR ESCOLAR:**

Podrán ser beneficiarios de esta beca los menores que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar empadronado/a en el municipio de Ejea de los Caballeros o barrios.

— Estar matriculado/a en un centro educativo público para el curso escolar de que se trate.

— No haber obtenido beca o ayuda por este concepto de otros organismos competentes en la materia.

— Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

**3.ª Plazo y solicitud.**

1.º Las solicitudes para acceder a dichas becas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en el anexo I.

2.º Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ hasta el 16 de septiembre de 2011. Para ello se dará suficiente información en las instituciones que trabajan con familias en situación desfavorecida y en los centros educativos.

3.º Excepcionalmente podrán solicitarse becas de comedor fuera de plazo en los siguientes casos:

— Escolarización del menor una vez comenzado el curso escolar, siempre que no haya sido por negligencia del padre, madre o tutor, incluyendo a los alumnos/as inmigrantes con reciente entrada en el país.

—Imposibilidad del padre, madre o tutor de solicitar la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales debido a enfermedad debidamente justificada (ingreso hospitalario, intervención quirúrgica).

#### 4.ª Documentación.

La documentación a presentar figura en el anexo II, siendo la siguiente:

—Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante. (anexo I).

—Declaración responsable de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales, etc. (anexo IV).

—Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.

—Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.

—Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).

—Justificante de pensiones.

—Fotocopia de la última declaración de la renta.

—Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.

—Fotocopia del libro de familia.

—Fotocopia del libro de familia numerosa.

—Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.

—Certificado de convivencia.

—Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.

—En el caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia de sentencia o convenio regulador.

—Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.).

—Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

#### 5.ª Cuantía de las ayudas.

1.º La cuantía de las becas de comedor será fijada anualmente y para el curso escolar de que se trate por la comisión informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos tras el estudio y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea. En el supuesto de que dicha cuantía sea inferior al coste que establezca el centro, el interesado deberá abonar la diferencia al centro escolar correspondiente.

Para el curso 2011/2012 la cuantía de la beca se establece entre el 50%, 75% y 100% del coste total.

En su caso, el padre/madre o tutor deberá abonar la diferencia hasta completar el coste definitivo.

2.º La presente convocatoria se realiza con cargo a la partida 32448905, denominada "apoyo al menor y la familia", del presupuesto municipal para el año 2011.

El sistema de acceso a estas becas estará supeditado a las plazas de comedor disponibles en cada centro escolar y a las limitaciones presupuestarias establecidas en el convenio de colaboración entre el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

#### 6.ª Criterios de valoración.

Las solicitudes presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

6.1. Situación sociofamiliar.

6.2. Situación económica de la unidad familiar.

6.3. Situación laboral.

6.4. Situación educativa del menor.

6.5. Otros aspectos a valorar por los servicios sociales.

6.1. Situación sociofamiliar:

• Familias monoparentales cuya situación social y económica aconseje la beca como apoyo a la inserción y/o formación laboral. Puntuación: 3.

• Familias numerosas. Se contabilizarán los hijos menores de 18 años, sin actividad laboral. Puntuación: 3.

6.2. Situación económica:

Ver anexo III.

6.3. Situación laboral:

• Familias con ambos progenitores en situación de desempleo no perceptores de prestaciones. Puntuación: 3.

• Compatibilidad horaria laboral:

—Trab. 2, o familia monoparental trab. 1: 2 puntos.

—Trab. 1: 1 punto.

—No trab., siendo perceptores de prestaciones: 0 puntos.

6.4. Situación educativa:

• Haber hecho uso correcto de esta beca el curso anterior al que se solicite, en el supuesto de haber tenido derecho a la misma. Puntuación: 3.

• Valoración del centro referente a la importancia de aplicación del recurso en beneficio del proceso e integración educativa del menor. Puntuación: 3.

• No presentar absentismo escolar. Puntuación: 3.

• Puntualidad de los/as menores en la entrada al centro. Puntuación: 1.

6.5. Otros aspectos a valorar por los servicios sociales:

• Situación de riesgo del menor. Puntuación: 2,5.

• Familia multiproblemática con factores de riesgo. Puntuación: 2,5.

• Familia en situación excepcional: enfermedad grave y otros. Puntuación: 2,5.

• Erradicación del absentismo escolar. Puntuación: 2,5.

Se establece el siguiente baremo:

Puntuación y beca comedor:

—De 23 a 26 puntos: 50%.

—De 27 a 30 puntos: 75%.

—De 31 a 37 puntos: 100%.

#### 7.ª Concesión de selección, tramitación y resolución.

1.º Una vez presentada la documentación y la solicitud se procederá a su registro en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea, y a la propuesta por parte de la comisión de valoración, que será aprobada en la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos. La resolución será notificada por decreto de Alcaldía a los solicitantes por escrito.

2.º Las becas de comedor podrán denegarse por los siguientes motivos:

—No existir suficiente consignación presupuestaria para cubrir todas las solicitudes presentadas.

—No cumplir los requisitos fijados en el presente Reglamento.

—No haber solicitado la beca en el plazo fijado por los Servicios Sociales.

—No completar la documentación en el plazo exigido.

—Comprobarse falsedad documental.

—Obtener ayuda por este mismo concepto en otros organismos competentes en la materia.

—Haber hecho mal uso continuado de la beca de comedor el anterior curso, en el supuesto de haber sido beneficiario de la misma.

—Cualquier otra circunstancia que a juicio de los Servicios Sociales fueran motivo suficiente para su denegación.

3.º La concesión o denegación de una beca de comedor escolar se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada.

4.º De las becas concedidas se enviará listado al centro escolar donde cursen los menores.

5.º Por su parte, los centros escolares deberán remitir mensualmente un listado en el que constará:

—Nombre y apellidos del menor con derecho a beca.

—Número de asistencias mensuales del menor al centro escolar y al comedor.

—Número de faltas injustificadas al centro escolar y al comedor.

—Menores con mal comportamiento en el centro y/o en el comedor.

6.º Se faculta a la concejala de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, previo informe de los Servicios Sociales, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este reglamento.

#### 8.ª Revocación.

1.º En el supuesto de concederse la beca, esta podrá cesar a lo largo del curso escolar por los siguientes motivos:

—Falta de asistencia continuada al comedor escolar sin causa justificada. A estos efectos se considera falta justificada la derivada de enfermedad del menor que genera falta de asistencia al centro. Se excluye el trabajo temporal de los padres.

—Falta de asistencia al centro o absentismo escolar.

—Ocultación de información, si esta ha condicionado la concesión de la ayuda.

—Renuncia voluntaria de los interesados, padre, madre o tutor.

—Problemas de comportamiento del menor de forma continuada en el comedor escolar, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el centro escolar.

—Cambio de centro escolar.

—Mejora de la situación económica de la unidad de convivencia a lo largo del curso escolar.

—Incumplimiento de compromisos asumidos por parte de la familia, como consecuencia de esta beca.

Ejea de los Caballeros, 12 de julio de 2011. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

#### ANEXO I

##### Solicitud de becas escolares

Expte: \_\_\_\_\_  
 D. DÑA \_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_  
 TNOS \_\_\_\_\_  
 SOLICITA:

| NOMBRE Y APELLIDOS | COLEGIO | CURSO | COMEDOR | LIBROS |
|--------------------|---------|-------|---------|--------|
|                    |         |       |         |        |
|                    |         |       |         |        |
|                    |         |       |         |        |
|                    |         |       |         |        |

Para ello aporto la documentación requerida por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos ellos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsificación de los mismos dará lugar a la denegación automática de la beca solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo: \_\_\_\_\_

## ANEXO II

**Documentación a presentar**

- Solicitud, debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (anexo I)
- Declaración de ingresos anuales de la unidad de convivencia procedentes de nóminas, pensiones, prestaciones por desempleo, prestaciones sociales (anexo IV).
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas.
- Justificante de las prestaciones del INEM del año en curso.
- Justificante de las prestaciones sociales (prestación familiar por hijo a cargo, ayuda de integración familiar, etc.).
- Justificante de pensiones.
- Fotocopia de la última declaración de la renta.
- Fotocopia de la tarjeta de desempleo INEM.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia del libro de familia numerosa.
- Fotocopia del DNI de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de convivencia
- Fotocopia del certificado de minusvalía de los menores de 18 años.
- En el caso de separación, nulidad o divorcio, sentencia o convenio regulador.
- Justificante de los gastos de vivienda (alquiler, hipoteca, etc.)
- Cualquier otro documento que se considere necesario para justificar la situación de necesidad que motiva esta petición.

## ANEXO III

**Baremo económico**

| Nº miembros | 8 pto     | 7 pto     | 6 pto     | 5 pto     | 4 pto     | 3 pto     | 2 pto     | 1 pto     | 0 pto     |
|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| 2           | 9.318,93  | 10.250,82 | 11.275,91 | 12.403,50 | 13.643,85 | 15.008,23 | 16.509,05 | 18.159,96 | 19.975,95 |
| 3           | 11.182,71 | 12.300,98 | 13.531,08 | 14.884,19 | 16.372,61 | 18.009,87 | 19.810,85 | 21.791,94 | 23.971,13 |
| 4           | 13.046,30 | 14.351,15 | 15.786,27 | 17.354,89 | 19.101,38 | 21.011,52 | 23.112,67 | 25.433,94 | 27.966,33 |
| 5           | 14.910,28 | 16.401,31 | 18.041,44 | 19.845,88 | 21.830,14 | 24.013,16 | 26.414,47 | 29.055,92 | 31.961,51 |
| 6           | 15.655,79 | 17.221,37 | 18.943,51 | 20.837,86 | 22.921,64 | 25.213,81 | 27.735,19 | 30.508,71 | 33.559,58 |
| 7           | 16.401,31 | 18.041,44 | 19.845,89 | 21.830,14 | 24.013,16 | 26.414,47 | 29.055,92 | 31.961,51 | 35.157,66 |
| 8           | 17.146,82 | 18.861,50 | 20.747,65 | 22.822,42 | 25.104,66 | 27.615,13 | 30.376,64 | 33.414,30 | 36.755,73 |
| 9           | 17.892,34 | 19.681,57 | 21.649,73 | 23.814,70 | 26.296,17 | 28.815,79 | 31.697,37 | 34.867,11 | 38.353,82 |
| 10          | 18.637,85 | 20.501,64 | 22.551,80 | 24.806,98 | 27.287,68 | 30.016,45 | 33.018,09 | 36.319,90 | 39.951,89 |

## INGRESOS

Para el cálculo de ingresos de la unidad de convivencia se tendrán en cuenta los ingresos de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.

## DEDUCCIONES

- Por alquiler / amortización de primera vivienda, hasta el 50% del gasto anual.
- Por hijos a su cargo de minusvalía reconocida igual o superior al 33 %, el 25% del IPREM anual (1.863,78 euros).

## CALCULO

El cálculo tope de ingresos para la aplicación del baremo será el resultante de sumar los ingresos económicos anuales menos el importe de las deducciones.

## ANEXO IV

**Declaración responsable de ingresos**

D. Dña ..... con D.N.I./N.I.E. ....  
y en su calidad de titular representante de la unidad familiar domiciliada en....., Calle Plaza ..... nº.....  
piso..... puerta.....

Cuyos miembros son:

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI/NIE | PARENTESCO |
|--------------------|---------|------------|
| Titular            |         | Titular    |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |
|                    |         |            |

Declaro bajo mi responsabilidad que la totalidad de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar asciende a ..... Euros:

| CONCEPTO INGRESOS   | IMPORTE MENSUAL |
|---|-----------------|
| Nóminas   |                 |
| Pensiones de la Seguridad Social                                |                 |
| Pensiones no contributivas                                      |                 |
| Pensiones de alimentos  |                 |
| Ingreso Aragonés de Inserción                                   |                 |
| Actividades comerciales   |                 |
| Actividades industriales  |                 |
| Intereses bancarios   |                 |
| Rendimiento de acciones, obligaciones, etc.                     |                 |
| Rendimiento de depósitos a plazo, fondo de pensiones...         |                 |
| Subsidio por desempleo. Prestación por desempleo.               |                 |
| Prestación familiar por hijo a cargo.                           |                 |
| Alquileres de vivienda y locales.                               |                 |
| Alquileres de propiedades agrícolas, industriales, ganaderas... |                 |
| Ingresos irregulares: chatarra, venta sin licencia, etc.        |                 |
| Otros ingresos  |                 |

En ..... de ..... de ..... de 2011.

El titular responsable

Fdo

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 9.775

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición pública en el BOPZ núm. 118, de 27 de mayo de 2011, contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 3 de mayo de 2011 de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del centro de empresas de la EUPLA, queda elevado a la categoría de definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CENTRO DE EMPRESAS DE LA EUPLA**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de edificios y locales municipales de dominio público con fines promocionales, turísticos, comerciales o lucrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto legislativo 2/2004.

**Artículo 1.º Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa del Centro de Empresas de la EUPLA, Constituido por aquellos espacios de titularidad municipal adscritos a la EUPLA, en el que se asienta un conjunto de entidades de titularidad privada, fundamentalmente de carácter tecnológico.

**Art. 2.º Obligados tributarios.**

1. Tendrán la condición de obligados tributarios, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen los bienes y servicios del Centro de Empresas de la EUPLA.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

**Art. 3.º Cuota tributaria.**

1. El importe anual de la cuota tributaria está fijado tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de los aprovechamientos objeto de la tasa si los edificios o locales objeto de utilización o aprovechamiento no fueran de dominio público.

2. Cuota anual = Número de metros cuadrados adjudicados × 32,34 euros.

3. En caso de adjudicaciones por plazo superior a un año el importe de la cuota tributaria será actualizado anualmente teniendo en cuenta la variación que experimente el índice de precios al consumo durante dicho período de conformidad con la fórmula siguiente:

Cuota anual actualizada = Cuota anual inicial × (IPC mes revisión/IPC mes inicial).

**Art. 4.º Devengo.**

1. El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace en el momento de la formalización del documento administrativo por el que se autoriza el uso de los espacios.

2. En el supuesto de inicio de la utilización privativa se calculará la cuota proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año incluido el del inicio de la utilización privativa o aprovechamiento especial.

3. En el supuesto de cese de la utilización privativa o aprovechamiento especial se excluirá del prorrateo de la cuota el trimestre en que se produzca el cese.

**Art. 5.º Normas de gestión.**

1. La cuota tributaria será exigida en régimen de autoliquidación los cinco primeros días de cada mes, utilizándose como medio de pago preferente la domiciliación bancaria.

2. Las cuotas no satisfechas en período voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

**Art. 6.º Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

*Disposición adicional primera*

El beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de los desperfectos que causara. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños.